



RESOLUCIÓN DE GERENCIA MUNICIPAL

N° 104-2024-GM-MDAA-T

Alto de la Alianza, 08 de Abril del 2024

VISTOS:

El **PROVEÍDO N° 616-2024-GM-MDAA** de fecha 05 de febrero del 2024, emitido por el Gerente Municipal, Informe N° 1571-2023-SGGA-GDES-MDAA/TACNA de fecha 05 de diciembre del 2023, Informe N° 3436-2023-GDES-GM-MDAA/TACNA de fecha 11 de diciembre del 2023, Informe N° 1143-2023-GPP-GM/MDAA de fecha 20 de diciembre del 2023, Informe N° 04-2024-GAJ-MDAA de fecha 25 de enero del 2024, Informe N° 131-2024-GPP-GM/MDAA de fecha 02 de febrero del 2024,

CONSIDERANDO:

Que, de conformidad al artículo 194° de la Constitución Política del Perú y el Art. II del Título Preliminar de la Ley N° 27972 - Ley Orgánica de Municipalidades, "Los Gobiernos Locales gozan de autonomía política, económica y administrativa en los asuntos de su competencia y esta autonomía radica en la facultad de ejercer actos de gobierno, administrativos y de administración, con sujeción al ordenamiento jurídico";

Que, de conformidad con lo previsto en el artículo IV del Título Preliminar de la Ley N° 27972 - Ley Orgánica de Municipalidades y demás normas conexas, la finalidad de los gobiernos locales es representar al vecindario, promover la adecuada prestación de los servicios públicos locales y el desarrollo integral sostenible y armónico de su circunscripción;

Que, conforme al artículo 26° de la Ley N° 27972 - Ley Orgánica de Municipalidades, la administración municipal se basa en "*principios de programación, dirección, ejecución, supervisión, control recurrente y posterior, rigiéndose por los principios de legalidad, economía, transparencia, simplicidad, eficiencia, eficacia, participación y seguridad ciudadana*";

Que, mediante la Directiva N° 009-2022-GPP-GM-MDAA denominada "Directiva de formulación, aprobación y ejecución de planes de trabajo en la Municipalidad Distrital Alto de la Alianza" aprobada por Resolución de Gerencia Municipal N° 159-2022-GM-MDAA de fecha 08 de junio del 2022, establece en el numeral 7.2. DEL PROCESO DE REVISIÓN Y APROBACIÓN DEL PLAN DE TRABAJO. - 7.2.1 La unidad orgánica remitirá 5 ejemplares en original del Plan de Trabajo con los requisitos previstos en el numeral anterior y debidamente visados a su jefe superior inmediato, quien revisara el aspecto técnico y funcional del contenido del plan de trabajo, emitiendo a través de un informe, opinión técnica favorable de no encontrarse observaciones procediendo a visar los ejemplares del plan de trabajo y derivando la documentación en el mismo acto a la Gerencia de Planeamiento y Presupuesto para su evaluación correspondiente, de advertir observaciones de volver los actuados a la unidad orgánica que elaboro el Plan de Trabajo para que proceda con su subsanación en un plazo de 5 días hábiles. Numeral 7.2.3 La Gerencia de Planeamiento y Presupuesto procederá a evaluar el contenido del Plan de Trabajo, conforme en lo previsto en la presente Directiva, los documentos de gestión de la entidad y la normatividad presupuestaria nacional, emitiendo opinión técnica favorable de no encontrar observaciones procederá a visar los ejemplares del Plan de Trabajo y en el mismo acto otorgara la disponibilidad presupuestal correspondiente, derivando los actuados a la Gerencia Municipal para la emisión del acto resolutorio de aprobación; (...). 7.2.4 Recibida la documentación Gerencia Municipal remitirá los actuados mediante proveído a la Gerencia de Asesoría Jurídica, autorizando la proyección de acto resolutorio de aprobación.

Siendo así, que la directiva indicada es un Documento Técnico normativo que orienta las acciones de los servidores de la administración pública en el cumplimiento de sus funciones o en la ejecución de las funciones encomendadas, teniendo como finalidad precisar políticas y determinar procedimientos o acciones que deben realizarse en cumplimiento de las disposiciones legales vigentes y el PLAN DE TRABAJO es un instrumento de planificación, ordena y sistematiza información de modo que pueda tenerse una visión clara de trabajo a realizar, así nos indica, objetivos, metas, actividades, responsables y cronograma, EN SUMA, LA DIRECTIVA VIGENTE ES UNA HERRAMIENTA DE GESTIÓN PERMANENTE QUE FORMA PARTE DE LA OBLIGACIÓN DE IMPLEMENTAR EL SISTEMA DE CONTROL INTERNO, en sintonía con el artículo 4° de la Ley 28716, concordante con las prohibiciones establecidas en la Ley N° 31953 - LEY DE PRESUPUESTO DEL SECTOR PÚBLICO PARA EL AÑO FISCAL 2024 y en observancia de la Directiva N° 006-2019-CG/INTEG aprobado mediante la Resolución de Contraloría N° 146-2019-CG y sus modificatorias.

Que, mediante el Informe N° 1571-2023-SGGA-GDES-MDAA/TACNA de fecha 05 de diciembre del 2023, emitido por la Sub Gerencia de Gestión Ambiental, quien solicita la aprobación del PLAN TRABAJO: TENENCIA RESPONSABLE, REGISTRO Y PROTECCIÓN DE ANIMALES DE COMPAÑÍA, mediante acto resolutorio con una disponibilidad presupuestal a S/. 456,654.00 soles.

Que, mediante el Informe N° 3436-2023-GDES-GM-MDAA/TACNA de fecha 11 de diciembre del 2023, emitido por la Gerencia de Desarrollo Económico y Social, quien luego de revisado y verificado emite OPINIÓN TÉCNICA FAVORABLE, procediendo a visar los 5 ejemplares del Plan de Trabajo: "TENENCIA RESPONSABLE, REGISTRO Y PROTECCIÓN DE ANIMALES DE COMPAÑÍA" y solicita su aprobación y asignación presupuestal.

Que, mediante el Informe N° 1143-2023-GPP-GM/MDAA de fecha 20 de diciembre del 2023, emitido por el Gerente de Planeamiento y Presupuesto, quien opina que acuerdo a la directiva de ejecución presupuestaria manifiesta que la certificación es un acto de administración cuya finalidad es garantizar que se cuente con el crédito presupuestario disponible y libre de afectación, autorización para el año fiscal respectivo, también autoriza que se puedan hacer provisiones presupuestarios, para los años subsiguientes. Es por ello que, para el ejercicio 2024 se tiene programado recursos por la fuente de financiamiento de recursos directamente recaudados para la ejecución del presente plan.

Que, mediante el Informe N° 04-2024-GAJ-MDAA de fecha 25 de enero del 2024, la Gerencia de Asesoría Jurídica, quien solicita la disponibilidad presupuestal del plan de trabajo.



RESOLUCIÓN DE GERENCIA MUNICIPAL

N° 104-2024-GM-MDAA-T

Alto de la Alianza, 08 de Abril del 2024

Que, mediante el Informe N° 131-2024-GPP-GM/MDAA de fecha 02 de febrero del 2024, emitido por el Gerente de Planeamiento y Presupuesto, quien considera procedente la aprobación del plan de trabajo 2024, posteriormente procedió a evaluar los créditos presupuestarios aprobados en el presupuesto institucional, se ha determinado que se cuenta con disponibilidad presupuestal para el presente año fiscal 2024, conforme a la siguiente estructura funcional programática y fuente de financiamiento:

CATEGORÍA PRESUPUESTAL	: 9002 APNOP
TIPO ACT/II/OBRA	: 5001101 PROMOCIÓN Y DESARROLLO DE ORGANIZACIONES SOCIALES DE BASE
SECUENCIA FUNCIONAL	: 0051-2024
FUENTE DE FINANCIAMIENTO	: 2 RECURSOS DIRECTAMENTE RECAUDADOS
RUBRO	: 09 RECURSOS DIRECTAMENTE RECAUDADOS
GENÉRICA DE GASTO	: 2.3. BIENES Y SERVICIOS
PRESUPUESTO TOTAL	: S/ 45,654.00 SOLES

Que, mediante el PROVEÍDO N° 616-2024-GM-MDAA de fecha 05 de febrero del 2024, el Gerente Municipal autoriza para su evaluación y revisión correspondiente de ser conforme emitir acto resolutivo.

Por consiguiente, revisado los actuados, se tiene que el denominado el "PLAN DE TRABAJO TENENCIA RESPONSABLE, REGISTRO Y PROTECCIÓN DE ANIMALES DE COMPAÑÍA" con un presupuesto para su elaboración ascendente a la suma de S/ 45,654.00 (CUARENTA Y CINCO MIL SEISCIENTOS CINCUENTA Y CUATRO CON 00/100 NUEVOS SOLES).

El presente Plan de Trabajo tiene como objetivo general lograr el bienestar tanto de las familias que son propietarias de mascotas, como de los mismos animales de compañía y de comunidad en general al promover y facilitar una correcta educación en materia de tenencia responsable de mascotas. Lo cual se logrará a través de acciones como el registro de canes, charlas de concientización y sensibilización sobre bienestar animal, campañas de desparasitación y promoción de la vacunación masiva para prevenir el maltrato animal, campañas de desparasitación y promoción de la vacunación masiva para prevenir la rabia; con todo esto se llegara a prevenir el maltrato animal, así como el abandono de mascotas dentro del distrito de alto de la lainza, además de prevenir las zoonosis que pudieran afectar la salud de nuestra población. Asimismo, el Plan de Trabajo cuenta con los requisitos mínimos establecidos en la Directiva N° 009-2022-GPP-GM- MDAA denominada "Directiva de formulación, aprobación y ejecución de planes de trabajo en la Municipalidad Distrital Alto de la Alianza" aprobada por Resolución de Gerencia Municipal N° 159-2022-GM-MDAA de fecha 08 de junio del 2022, al contar con los 05 ejemplares visados por las áreas competentes (tales como la Sub Gerencia de Gestión Ambiental como unidad orgánica y Gerencia de Desarrollo Económico y Social como superior jerárquico y Gerencia de Planeamiento y Presupuesto); Además, cuenta con la opinión técnica favorable y otorgamiento de disponibilidad presupuestal por parte de la Gerencia de Planeamiento y Presupuesto vertida mediante Informe N° 131-2024-GPP-GM/MDAA.

Estando a la delegación de facultades conferida mediante Resolución de Alcaldía N° 009-2023-A-MDAA, a la Constitución Política del Perú, Ley 27972 - Ley Orgánica de Municipalidades; al Decreto Supremo N° 004-2019-JUS que aprueba el Texto Único Ordenado de la Ley N° 27444 - Ley de Procedimiento Administrativo General, Directiva N° 001-2019-EF/63.01; y, contando con el Visto Bueno de la Gerencia de Asesoría Jurídica, Gerencia de Planeamiento y Presupuesto, Gerencia de Desarrollo Económico y Social, Sub Gerencia de Gestión Ambiental,

SE RESUELVE:

ARTÍCULO PRIMERO: APROBAR, el "PLAN DE TRABAJO TENENCIA RESPONSABLE, REGISTRO Y PROTECCIÓN DE ANIMALES DE COMPAÑÍA" con un presupuesto total de S/ 45,654.00 (CUARENTA Y CINCO MIL SEISCIENTOS CINCUENTA Y CUATRO CON 00/100 NUEVOS SOLES), cuyo periodo de ejecución es de 09 meses, bajo la modalidad por administración directa, en mérito a la aprobación técnica (Informe N° 3436-2023-GDES-GM-MDAA/TACNA) y la aprobación presupuestal (Informe N° 131-2024-GPP-GM/MDAA) con la siguiente estructura funcional programática siguiente:

CATEGORÍA PRESUPUESTAL	: 9002 APNOP
TIPO ACT/II/OBRA	: 5001101 PROMOCIÓN Y DESARROLLO DE ORGANIZACIONES SOCIALES DE BASE
SECUENCIA FUNCIONAL	: 0051-2024
FUENTE DE FINANCIAMIENTO	: 2 RECURSOS DIRECTAMENTE RECAUDADOS
RUBRO	: 09 RECURSOS DIRECTAMENTE RECAUDADOS
GENÉRICA DE GASTO	: 2.3. BIENES Y SERVICIOS
PRESUPUESTO TOTAL	: S/ 45,654.00 SOLES

ARTÍCULO SEGUNDO: DESIGNAR como RESPONSABLE de la ejecución de actividades físicas y financieras del Plan de Trabajo al Sub Gerente de Gestión Ambiental, quien deberá cumplir dichas funciones adicionales, en estricto cumplimiento de la normatividad presupuestal, financiera y disposiciones contempladas en la Directiva N° 009-2022-GPP-GM-MDAA y presentar el Informe Mensual debidamente visado dentro de los cinco primeros días hábiles del mes siguiente a Gerencia Municipal, bajo responsabilidad.

ARTÍCULO TERCERO: ENCARGAR como unidad orgánica responsable de la ejecución del Plan de Trabajo aprobado en el artículo primero de la presente resolución a la Sub Gerencia de Gestión Ambiental, la cual en coordinación con la Gerencia de Desarrollo Económico y Social deberá realizar las acciones correspondientes para la implementación, cumplimiento y la ejecución de las metas y objetivos del presente Plan de Trabajo dentro del marco legal vigente, con las formalidades establecidas para la ejecución del gasto detallado con criterio de racionalidad,



RESOLUCIÓN DE GERENCIA MUNICIPAL

Nº 104-2024-GM-MDAA-T

Alto de la Alianza, 08 de Abril del 2024

oportunidad y eficiencia; **al término de la ejecución del Plan de Trabajo**, dentro del plazo de 10 días hábiles contados a partir del día siguiente de haber concluido el Plan de Trabajo elevar el **Informe Final** detallado del cumplimiento de objetivos, metas, actividades y procesos a la Gerencia de Administración para su evaluación, bajo responsabilidad administrativa funcional en caso de incumplimiento e inobservancia de las normas legales vigentes.

ARTÍCULO CUARTO: DISPONER la notificación de la presente resolución al interesado, a las unidades orgánicas correspondientes, con las formalidades establecidas por Ley.

ARTÍCULO QUINTO: ENCARGAR a la Sub Gerencia de Tecnologías de la Información y Comunicación para su publicación en el portal web de la entidad (www.munialtoalianza.gob.pe).

REGÍSTRESE, COMUNÍQUESE Y CÚMPLASE.



MUNICIPALIDAD DISTRITAL ALTO DE LA ALIANZA


Abg. LORENNHA LIZBETH SILVA CIFUENTES
GERENTE MUNICIPAL



C.C.
GM
GAJ
GPP
GDES
SGGA
SGTC
INTERESADO
ARCHIVO

